



**APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DON JOSE ANTONIO ISLA JARA**

**DECRETO (E) N° 2991**

**CHILLAN VIEJO, 13 SEP 2018**

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

**CONSIDERANDO:**

1.-La necesidad de contar con un profesional de la educación que cumpla la función de Evaluadora Par, en el proceso de evaluación del desempeño docente.

2.-Lo establecido en el Art. 4° de La ley 19.961.- Evaluación Docente.

3.- Decreto N° 0189 de fecha 23.05.2018, que determina monto y ordena transferencia de recursos a municipios que indica, para los efectos de proceder al pago de los profesionales de la educación que realizaron funciones de evaluadores pares, en proceso de evaluación del desempeño profesional docentes correspondiente al año 2017.

4.- Sistema de Evaluación del Desempeño profesional Docente año 2017, acta de sesión de la comisión comunal de evaluación.

5.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 05.09.2018.

**DECRETO:**

**1.-APRUEBASE:** el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **JOSE ANTONIO ISLA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por un monto de \$ 24.480.- (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos), por los docentes entrevistados, de acuerdo a certificación entregada por el Coordinador Comunal de Evaluación, menos los impuestos legales establecidos.

**2.-IMPUTESE,** el gasto del presente Decreto a la cuenta complementaria del Departamento de Educación Municipal, programa Evaluación Docente, de acuerdo a los fondos transferidos por el Ministerio de Educación a las Municipalidades; para el pago que deban hacerse a los evaluadores pares.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / CLV / HHH / OES / MMV / RMR / etc

**DISTRIBUCION:** Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, 05 de septiembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Municipio y, don **JOSE ANTONIO ISLA JARA**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] de Profesión u Oficio Profesor Educación Diferencial con Mención en Trastornos del Aprendizaje, domiciliado en [REDACTED] en adelante, la profesional, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO.-** De la labor o función

La Profesional realizó las labores de Evaluador Par, contemplado en la Ley N° 19.961, de acuerdo a la nomina de docentes que entregara el Coordinador Comunal de Evaluación del Desempeño Docente.

**SEGUNDO.-**

La Profesional realizó las labores de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.961 y las instrucciones entregadas en la Capacitación para Evaluador Par, entregada por el Ministerio de Educación a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e investigación pedagógica.

**TERCERO.-**

La Profesional realizó las entrevistas a los docentes que participan en el proceso de Evaluación de desempeño, año 2017, según el calendario acordado con cada uno de ellos e informando al Coordinador Comunal de Evaluación.

**CUARTO.-**

La Profesional prestó sus servicios con el debido cuidado y evitando comprometer la seguridad de los establecimientos educacionales y la salud de los demás trabajadores.

**QUINTO.-**

La profesional percibirá, por concepto de honorarios el valor de \$ 24.480.- (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos) incluido impuesto, por evaluación a cinco docentes, dineros que serán cancelados previa presentación de una boleta de honorario y recepción conforme por parte del Director del Departamento de Educación Municipal mediante certificado.

**SEXTO.-**

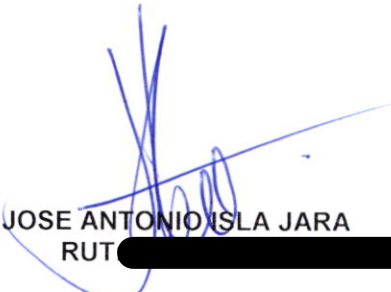
En expreso acuerdo de las partes que, en atención a la naturaleza de los servicios, la obligación de la profesional es prestar los servicios convenidos en este contrato y la obligación del Municipio de pagar los valores convenidos por dichos servicios.

**SEPTIMO.-**

Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chillán Viejo y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.

**OCTAVO.-**

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

  
**JOSE ANTONIO ISLA JARA**  
RUT [REDACTED]

  
  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

  
  
**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL